

**Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 211/2018; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas y a los ejemplares de tomos anuales que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEel, para el ejercicio 2019.

Por Resolución del Tribunal se autorizó el llamado a contratación directa y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar curso a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados.

La UOA examinó la documental presentada, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios en el que se incluye la bonificación por cancelación anticipada. Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEel.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete mediante su dictamen.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-15/2018, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEel, CUIT n° 30-50010631-6, la contratación anual para el ejercicio 2019 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.154.208,30).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – José O. CASÁS (Juez) Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 95/2018**